

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rúne la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 23.)

OBRAS PÚBLICAS

EDICTOS

Carreteras.—Expropiaciones.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Lodón á Somao.—Trozo segundo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 70.—Distrito municipal de Salas.

D. Luis Derquí, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación del Estado.

Certifico: Que á D. José Suarez, vecino de Godán, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica llamada Cuesta, situada en término municipal de Salas, partido judicial de Belmonte, la extensión superficial de 0,94 áreas de prado secano de primera clase, abonándose 30,70 metros lineales de cierre de seto vivo y la muerte de un manzano, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 70.

La cabida total de la finca es de 5 áreas y sus linderos son:

Norte carretera provincial, Sur idem idem, Este idem idem, Oeste D. Vicente Pendás.

El producto en renta por cada año de toda la finca se ignora.

La contribución que por la misma se paga se ignora.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por una cantidad desconocida.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una cantidad ignorada.

La expropiación interesa á la finca por su lado S. O., y habiendo calcula-

do el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos.

Oviedo, 23 de Agosto de 1911.—El Perito de la Administración, Luis Derquí.—Rubricado.

Y siendo el propietario de domicilio desconocido, se publica en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento de Salas, término municipal á que corresponde el pueblo de Godán, última vecindad del interesado, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879, se presente en este Gobierno en el plazo máximo de diez días, á recoger el documento antes transcripto, entendiéndose que de no verificarlo se le declarará conforme con la cantidad que resulta del mismo.

Oviedo, 19 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.—Rubricado.

R. al núm. 4.342

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de San Martín de Lodón á Somao.—Trozo segundo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número ochenta y tres.—Distrito municipal de Salas.

D. Luis Derquí, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que D.ª Angelina Fernandez, vecina de Salas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la finca rústica llamada Garibaldi, situada en el término municipal de Salas, partido judicial de Belmonte, la extensión superficial de 48 áreas de huerta de tercera clase, abonándose la remoción de cuarenta y tres metros lineales de pared en seco, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden ochenta y tres.

La cabida total de la finca es de diez áreas y sus linderos son:

Norte casa de la propietaria, Sur

D. Vicente Pendás, Este carretera provincial, Oeste Sr. Conde Casares.

El producto en renta por cada año de toda la finca se ignora.

La contribución que por la misma se paga se ignora.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por una cantidad desconocida.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una cantidad ignorada.

La expropiación interesa á la finca por su lado Oeste, y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de ciento noventa y dos pesetas veinte céntimos.

Oviedo, 23 de Agosto de 1911.—El Perito de la Administración, Luis Derquí.—Rubricado.

Y siendo la propietaria de domicilio desconocido, se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y Ayuntamiento de Salas, última residencia de la interesada, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se presente en este Gobierno en el plazo máximo de diez días, á recoger el documento antes transcripto, entendiéndose que de no verificarlo se le declarará conforme con la cantidad que resulta del mismo.

Oviedo, 19 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.343

Junta Municipal del Censo Electoral

DE LEITARIEGOS

D. José Rodríguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22, 2.º, de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año actual la designación de locales siguiente:

Sección ó Colegio único, Salón de

Escuela de la casa del Marqués de Brañas, calle Mayor, número 18, por no haber otro edificio público ni casa-escuela propia ni arrendada por el Ayuntamiento.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Brañas de Arriba de Leitariegos á 17 de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente Manuel Baño.

R. al núm. 4.324

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

MES DE JULIO

Sesión del día 6

Abonar 35 pesetas del capítulo de obras para la construcción de muros en el camino vecinal de La Foz á Tarna.

Aprobar el dictamen de la comisión, compuesta de los señores Traviesas, Gonzalez Mones y Prado, sobre licencia solicitada por los vecinos de Caleao D. Juan Díaz, D. José Traviesas y D. Avelino Gonzalez para edificar.

Que se ordene al Alcalde de barrio de Caleao aísle los cerdos del pueblo por existir enfermedad contagiosa, y que se multe á los contraventores.

Sesión del día 27

Desestimar la pretensión de don José Isoba, vecino de Tozo, que pretende evadirse del trabajo de sextaferias.

Estimar el dictamen de la comisión nombrada para inspección el camino de Coballes á Buspriz.

Estimar una instancia presentada por D. Luis Alonso, como heredero de D. Francisco Alonso y Miguel, reclamando la caja de hierro que existe en este Ayuntamiento para guardar fondos.

Nombrar una Comisión de señores Concejales para que inspeccione en los pueblos sobre la higiene, según circular del Sr. Gobernador.

Nombrar comisionado á D. José Gonzalez Fuente para asuntos de quintas.

Nombrar al mismo Sr. Gonzalez para que presente el día 1.º de Agosto ante la Comisión Mixta al padre del mozo núm. 19 del reemplazo de 1911.

Abonar varias cuentas y otros gastos.

Ordenar que un carpintero ponga los postiguillos de la ventana de la Depositaria.

Abonar á D. José Prado, vecino de Abastro, como comisionado varias veces para asuntos de quintas, cincuenta pesetas.

Abonar igualmente otras cuentas por diferentes conceptos.

Campo de Caso, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Juan R. Prado.—El Secretario, Felipe García Capellán.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 3

Nombrar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que asista á una reunión de Alcaldes en el Ayuntamiento de Oviedo para suscribir una instancia recurriendo del 16 por 100 de Instrucción ante el Tribunal gubernativo de Hacienda.

Sesión del día 10

Estimar una instancia de D. José Cabilla, vecino de Belerda, para reedificar un estable.

Autorizar al Ayuntamiento de Oviedo para la defensa de trabajos de la Fábrica de Trubia.

Pedir autorización al Sr. Gobernador para emplear algunas materias para cebar lobos.

Nombrar una comisión con respecto de la guariza de Prieres.

Abonar la subvención para la fuente de Soto y treinta y cinco pesetas para los muros del camino de La Foz.

Abonar á D. Vicente Fernandez 35 pesetas por una carrada de paja y bagajes y cebada.

Que se ordene al Alcalde de barrio de Abantro retiren los cerdos convenientemente por existir enfermedad contagiosa en dicho pueblo.

Que la Comisión de presupuestos formule un proyecto para el año de 1912.

Nombrar á D. Felipe Alvarez Vega Concejel de este Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión de presupuestos, cuentas y repartos, y á D. Benito Gonzalez para sustituir á D. Alonso García en la citada comisión.

Sesión del día 19

Estimar una instancia de D. Ramón Barreal, vecino de Tarna, para edificar una casa.

La Comisión de presupuestos, compuesta de los Sres. Prado (D. Juan,) R. G. Mones (D. José,) Alvarez (D. Felipe) y Gonzalez (D. Benito,) presenta el proyecto de presupuestos para el año de 1912, que discutido suficientemente capítulo por capítulo y artículo por artículo fué aprobado por unanimidad. Se da por presentada una instancia de los vecinos de Beneros solicitando una subvención para construir una casa Escuela.

Que se encargue de la Alcaldía de barrio de Abantro D. Eusebio Suarez, y conceder la licencia que solicitó el que la venía desempeñando D. Francisco Pereda.

Abonar el sueldo á los empleados de este Ayuntamiento del segundo trimestre, y al Alcalde de barrio de Cabanaderecha la subvención acordada para la Escuela, y 75 pesetas para el puente de dicho punto.

Sesión del día 24

Se presentó una moción suscripta por los Sres. Concejales D. José B. Llera, D. Felipe Alvarez y D. Serrano Travieras, sobre la conveniencia de caminos vecinales, haciéndola suya todos los demás Sres. Concejales por creerlo de suma conveniencia.

Campo de Caso, 31 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan R. Prado.—El Secretario, Felipe García Capellán.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Comisionar á D. Marcelino Trapie-llo, vecino de Oviedo, para que gestione sobre los trozos de la carretera de León á Campo de Caso, primero y segundo trozo.

Estimar una instancia presentada por doña María Toribio Mones sobre una alcantarilla en esta villa.

Recurrir ante el Ministerio de Fomento sobre el trazado de la carretera de León al puerto de Tarna.

Ordenar á los Alcaldes de barrio de Caleao y Felguerina para que por prestación quiten piedra del camino de Coballes á Caleao.

Abonar á D. Andrés Fernández la subvención acordada como conductor de correos.

Abonar á los señores Maestros retribución y alquileres.

Conceder al pueblo de Orlé veinticinco pesetas para construir un muro.

Solicitar el permiso para el ferial en el prado Veldreu.

Abonar á la Diputación y Hacienda por contingente y consumos lo que se pueda.

Sesión extraordinaria del día 25

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Nombrar á D. Fernando Capa, concejal de este Ayuntamiento, para la discusión y aprobación de los presupuestos carcelarios del partido para el año mil novecientos doce.

Sesión del día 28

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Convenir con D. Fernando Miguel el precio del prado Veldreu para el Ferial.

Dar las gracias á la propietaria del referido prado por dar su consentimiento.

Que habiendo quedado desierta la subasta para el cobro de puestos públicos, que se cobre por administración.

Nombrar á D. Fernando Capa y D. Juan R. Prado para que se avisten con la propietaria de la finca Pando de la Llongar para trasladar el camino vecinal de las Lleras á la carretera del Estado.

Campo de Caso, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan R. Prado.—El Secretario, Felipe García Capellán.

R. al núm. 4.273

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Allande

El Licenciado D. Lorenzo del Collado y Llano, Juez municipal de la villa

de la Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este de mi cargo, entre partes, D. Román Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, actor demandante, y de la otra como demandados D.^a Rosalía Menendez y Rodriguez, también mayor de edad, vecina que fué de Ferroy y hoy ausente de ignarado paradero, y D.^a Amalia Suarez Otero, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta dicha villa, sobre tercera de dominio, y elevados los autos en grado de apelación al Juzgado de primera instancia de Tineo, por aquel superior tribunal se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo á trece de Septiembre de mil novecientos once, el Sr. D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación estos autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Román Ramos Argüelles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pola de Allande, y de la otra como demandados D.^a Amalia Suarez Otero, mayor de edad, viuda, propietaria y también vecina de Pola de Allande, y D.^a Rosalía Menendez y Rodriguez, mayor de edad, vecina que fué de Ferroy y hoy ausente de ignarado paradero, por sí y como representante legal de sus hijos D. Manuel y D. Emilio Fernandez Menendez, sobre tercera de dominio.

Fallo:

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, con imposición de costas al apelante; y en virtud de la rebeldía de la demandada D.^a Rosalía Menendez Rodriguez, si la parte contraria no solicita en el término de tercero día que se le notifique personalmente esta sentencia, hágasele la notificación en estrados y por edictos en el tablón del Juzgado, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuó leída y publicada en forma por el Secretario judicial del Juzgado de primera instancia D. Maximino Castañón.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se ordena, y que sirva de notificación á la demandada D.^a Rosalía Menendez Rodriguez, es el presente que sellado con el de este Juzgado firmo en la Pola de Allande, Octubre diecisiete de mil novecientos once.—Lorenzo del Collado.—Por su mandado, Francisco Garrido.

R. al núm. 4.334

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

El jueves, 19 del corriente se extravió una burra que se hallaba pastando en un prado de San Miguel de la Barrera, desconociéndose el rumbo que tomó, aunque se presume haya venido camino de Oviedo, en busca de la cría, que fué vendida junto al fielato de la Tenderina, cerca de una casa en construcción.

La burra tiene las señas siguientes: color blanco, cola un poco corta, de

leche, lleva una cabezada en buen uso, La persona que sepa el paradero de la expresada burra, ó la tenga en su poder, puede manifestarlo ó entregarla en la casa de Adriano Sánchez, vecino de San Miguel de la Barrera, quien abonará los gastos originados.

ALLANDE

Del pueblo de Caleyo, de este concejo, desapareció el día once del actual, y de la propiedad de D. Ramón Peña Collar, una vaca color castaño claro, astas abiertas, una cadeua con una campanilla al cuello, baja de cola, de unos doce años de edad, tiene en el cuello y lado izquierdo un lobanillo.

Lo que se anuncia en este diario oficial para que el que tenga conocimiento de dicha res ó participe á su dueño quien pagará daños y demás gastos.

Pola de Allande, Octubre 16 de 1911. El Alcalde en funciones, José Valledor.

R. al núm. 4.284-3

TEVERGA

De los pastos de Maravio, en este concejo, desapareció en primeros de Julio último una novilla de D. Antonio Florez García, cuyas señas son las siguientes:

Edad uno á dos años, color rojo claro, asta bien puesta, de buenas formas.

Lo que se hace público á fin de que de ser habida se participe á esta Alcaldía para comunicarlo al interesado, á fin de que pueda recogerla, previo pago de gastos causados.

Teverga, Octubre 14 de 1911.—El Alcalde 2.^o, Casiano Reguera.

R. al núm. 4.311-4

LENA

En el pueblo de Navedo, de Cabezón se halla depositada una novilla de las señas siguientes:

Edad de dos á tres años, color rojo, con la falda blanca, asta levantada; tiene una taja en el asta izquierda.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla.

Consistoriales de Lena á 16 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

R. al núm. 4.279-4

ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Nembra se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños en propiedades particulares y cuyas señas son: edad 12 años próximamente, color castaño claro, alzada seis cuartas y media, tiene la crin y cola cortadas y tenía una cría color pelicano, que se despeñó en los montes de este concejo.

Aller, 9 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.252-4

Escue a Tipografía del Hespicio provincial